



ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (de naturaleza rústica). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho acuerdo aprueba inicialmente la modificación del Tipo del IBI rústica que pasa al 0,55 por 100.

Publicado el anuncio en el BOP de Salamanca del 11 de octubre de 2017, durante el plazo de 30 días hábiles podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Encinas de Abajo, a 13 de octubre de 2017.

El Alcalde,

Fdo: José Luis Haro Sánchez.